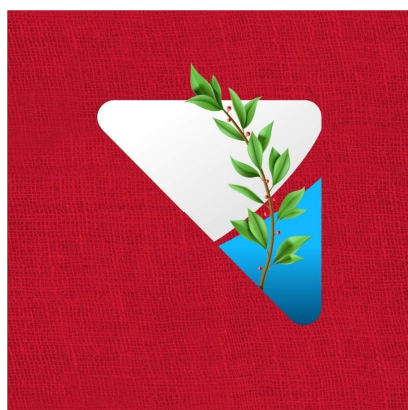


# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Nº 24, 25 y 26/2.021 (A.P.V. y U.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> Nº 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> <b>Nº 96 Tarifa Reducida</b> Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 24 de Septiembre de 2021	Edición de 16 páginas - Nº 11.897		



## LICITACIONES

**Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social**  
**Secretaría de Vivienda**  
**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**  
**Plan Provincial de Obras**  
**Programa Provincial de Viviendas “Hogar Riojano”**

Que por Resoluciones APVYU N° 1527/21, 1528/21 y 1529/21, se anularon las Licitaciones Públicas N° 24/21, 25/21 y 26/21, correspondientes a las obras se detallan:

### **Licitación Pública N° 24/21**

Obra: Infraestructura para C.P. 5 - Ulapes - Urbanización y Red de Agua Potable - Ulapes - Dpto. Gral. San Martín.

### **Licitación Pública N° 25/21**

Obra: Infraestructura para C.P. 2 Sanagasta - Urbanización y Red de Agua Potable - Villa Sanagasta - Dpto. Sanagasta.

### **Licitación Pública N° 26/21**

Obra: Infraestructura para C.P. 13 - Chepes- Urbanización y Red de Agua Potable - Chepes - Dpto. Rosario V. Peñaloza.

Las Empresas que hayan adquirido pliego deberán presentarse en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo para la devolución del precio de venta de los pliegos.

**Ing. Diego M. Rivero**  
**Almonacid**  
 Secretario de Vivienda  
 Gobierno de La Rioja

**Ariel Puy Soria**  
 Ministro de Vivienda,  
 Tierra y Hábitat  
 Social  
 Gobierno de La Rioja

**N° 850.429 - \$ 5.316,00 - 24/09/2021 - Capital**

## VARIOS

### **AWANK'AY S.A.**

AWANK'AY S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Avda. Pte. Perón 1450 - Chilecito - La Rioja, el día 15 de octubre de 2021 a las 8:30 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración Gestión del Directorio.
- Designación de Directorio.
- Autorización.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su tenencia y asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

**Castañe Fernando Luis**  
 Apoderado

**N° 25408 - \$ 2.835,00**  
**10 al 24/09/2021 – Chilecito**

\* \* \*

### **Dirección General de Bienes Fiscales** **Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a la firma Molibdenos La Rioja S.A., en el marco de la Ley N° 4.611, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682, ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expte. A6-00301-1-11, caratulados: “Expropiación de Inmuebles ubicados en Parque Industrial - Ley N° 8.890”, donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 8.890, y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 2.167 de fecha 16/12/2014, del inmueble que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana N° 255, Lote: “d”, inscripto



en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula: C-7023, Titular de dominio: Molibdenos La Rioja S.A., Superficie Total: 5.000 m<sup>2</sup>, Valuación Fiscal: \$ 24.219,00; invitándolo en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) A declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) A constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 8.890 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: “Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, que se detallan a continuación: (...) 24) Parcela: “d”, Manzana: 255, Matrícula Catastral: 01-I-C-255-d, Dominio: C-7023, a Nombre de: Molibdenos La Rioja S.A. Superficie: 5.000,00 m<sup>2</sup>. Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo precedente se reintegrarán al Patrimonio Provincial, para ser reasignados a nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva, en el marco de la Ley N° 4.011 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88. Artículo 3°.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de la presente ley, a fin de posibilitar la inmediata radicación de actividades productivas de proyectos disponibles, impedidos de concreción por la carencia de sitios aptos para los mismos. Artículo 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomadas de Rentas Generales con imputación de las mismas. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto F.E.P. N° 2.167 de fecha 16/12/2014: La Rioja, 16 de diciembre de 2014, Visto: el Expte. Código G.3 - N° 0005-4/11, mediante el cual la firma Graciela Noemí Medina, D.N.I. N° 31.475.573, solicita la preadjudicación de la Parcela “d”, de la Manzana N° 255, del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja; y, Considerando:... Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase el inmueble que se detalla a continuación y que entre otros, fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 8.890/10: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana N° 255, Lote: “d”, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula: C7023, Titular de dominio: Molibdenos La Rioja S.A., Superficie Total: 5.000 m<sup>2</sup>, Valuación Fiscal: \$ 24.219,00. Artículo 2°.-

Preadjudicase a la señora Graciela Noemí Medina, D.N.I. N° 31.475.573, la Parcela “d”, de la Manzana N° 255, según Plano de Fraccionamiento N° DI87, del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>). Artículo 3°.- Fíjase el precio total de venta, de la parcela preadjudicada en el artículo anterior, con todo lo plantado y adherido al suelo, en la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Mil (\$ 406.000,00), a razón de Pesos Cincuenta (\$ 50), el metro cuadrado de superficie, y Pesos Trescientos (\$ 300), el metro cuadrado de superficie cubierta, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por Decreto FEP N° 1.322/14. Artículo 4°.- El Preadjudicatario abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago: veinte por ciento (20 %), del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la cuenta N° 10-100.252/3, Fondos Especiales, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación del presente decreto. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas, anuales, iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente al momento del pago. La primera cuota se abonará los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha del Decreto de Preadjudicación. La mora en la efectivización del pago de los compromisos, contraídos con el Estado Provincial, hará pasible al Preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo, sobre la deuda, del uno por ciento (1 %), diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en el Decreto de Preadjudicación y en el Contrato de Compra-Venta. Artículo 5°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictado por la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. Artículo 6°.- El respectivo Contrato de Compraventa se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del presente decreto. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos: a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A., por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos (\$ 81.200,00), correspondiente al veinte por ciento (20 %), del precio total. b) El plan de trabajo programado. c) Ofrecimiento de constituir Derecho Real de Hipoteca en Primer



Grado, sobre el inmueble preadjudicado, a favor del gobierno de la provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda. Artículo 7°.- El Estado Provincial, podrá dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por el presente decreto, cuando a su sólo juicio, el preadjudicatario haya incurrido en alguna de las siguientes causales: a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado. b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3° y 5° del presente decreto. c) Subdivisión de la parcela preadjudicada, sin previa autorización expresa de la Dirección de Parques Industriales de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Ministerio de Planeamiento e Industria. d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado, sin expresa autorización. e) La no ejecución de las Obras Civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Dirección de Parques Industriales. En tales supuestos, se desafectará en inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al Estado Provincial, sin resarcimiento alguno por parte del Preadjudicatario. Artículo 8°.- En el caso de que el Preadjudicatario hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble, en concepto de compensación por el incumplimiento. Artículo 9°.- El señor Ministro de Planeamiento e Industria suscribirá el respectivo Contrato de Compraventa y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compraventa. Artículo 10°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad metalúrgica, tornería mecánica, mecanizados, mantenimiento, instalaciones y venta de máquinas, se procederá a colocar en posesión del predio al preadjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Dirección de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar en Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales

formará parte del trámite de preadjudicación. Artículo 11°.- Déjase sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto. Artículo 12°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento e Industria y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. La Rioja, 15 de setiembre de 2021.

**Dr. José Fouad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras



**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00443-3-21, caratulados: “Secretaría de Tierras s/Regularización Dominial de inmuebles ubicados en la localidad de Cuipán del Departamento San Blas de Los Sauces”, se dictó Resolución de Expropiación N° 452 de fecha 14 de septiembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles emplazados en la localidad de Cuipán, Departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023737 del 17/10/2018, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: Lámina 3/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 2; Manzana 08, parcelas 100 y 101, al Nor-Oeste con calle pública, al Sud-Este con propiedad del Sr. Romero Alfredo; con propiedad de Herrera Raúl y propiedad de Ortiz Oma, parcela 102, 103, al Sud-Este con propiedad de Mazza Arturo y Ruta Provincial N° 11; al Sud-Oeste con propiedad de Corsini Reinaldo Walter y al Nor-Oeste con Canal. Lámina 5/13 - Bajo el Tomo 127, Folio 100; Manzana 11, Parcela 101, al Nor-Este con propiedad de Chacoma Pedro; al Sud-Este con parcela 26; al Sud-Oeste con parcela 21; al Oeste con propiedad de Félix Díaz; Parcela 100, al Nor-Este con Suc. Díaz Damián; al Sud-Este con parcela 17; al Sud-Oeste con calle pública; al Nor-Oeste con parcela 27; Manzana 12, parcela 100, 101, 102; al Nor-Este con parcela 22 y calle pública; Sud-Este con parcela 3 y propiedad de Díaz Domingo; Sud-Oeste con propiedad de Francisco Cocha; al Nor-Oeste con parcela 22 y Ruta Provincial N° 11; Parcela 50; al Nor-Este con parcela 18; al Sud-Este con Ruta Provincial N° 11; al Sud-Oeste con propiedad de Atencio Roberto Benito, Salas de Atencio Estela del Valle; y con Atencio Vicente Idelfonso, Carrizo de Atencio María Gervacio. Lámina 6/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 3; Manzana 03, al Nor-Este con propiedad de Ortiz Froilan, Cocha Pascual, Mazza Luis, parcela 15, al Sud-Este callejón ancho, al Sud-Oeste callejón ancho, al Nor-Oeste Ruta Nacional N° 40; Manzana 07, Nor-Este callejón ancho, al Sud-Oeste Cocha Vicente. Lámina 7/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 4; al Norte con propiedad de Herrera Florencia; al Sur con propiedad de Carrizo Ramón; al Este Zamora Eulalia; al Oeste con propiedad de Salde Pedro. Lámina 8/13 Bajo el Tomo 128, Folio 5; Manzana 15, parcela 100, al Norte calle pública, al Sur con

parcela 16 de Salicas de Romero Sebastiana, al Este con parcela 1, propiedad desconocida y Oeste parcela 20 de Alicia Salas. Lámina 12/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 1, Manzana 6, al Norte calle pública, al Sur calle pública, al Este poseedor desconocido, al Oeste calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 14 de septiembre de 2021.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

**N° 256 - S/c. - 21 al 28/09/2021**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00986-6-18, caratulados: “Herrera Arvay Arcadio s/Regularización Dominial de un inmueble a nombre de la sucesión de Vicente Herrera, ubicado en Barrio Cementerio, Chacra de Los Ramírez”, se dictó Resolución de Expropiación N° 466 del 21 de septiembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble emplazado en el Barrio Nueva Rioja, Departamento Capital de esta Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 - Art. 25 - Decreto 118 - Ratificado por Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025030 del 29/07/2021, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos: bajo Tomo 127 - Folio 94. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura: Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 391, Parcela: 60; al Norte con propiedad del Sr. Ramón Antonio González y con propiedad del Sr. José Simone; al Sur con acceso a Trampa del Tigre; al Este con calle pública; al Oeste con calle colectora Bartolomé Mitre. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 21 de septiembre de 2021.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**N° 257 - S/c. - 24/09 al 01/10/2021**



### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 20201210000024894 - Año 2021 - Letra "A", caratulados: "Aballay, Florentino Fabián / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Aballay, Florentino Fabián a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Chilecito, 05 de agosto de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25402 - \$ 1.280,00 - 10 al 24/09/2021 – Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Karina Anabella - Secretaría "A" cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Verazay, Antonio Atilano, D.N.I. N° 6.713.219, a presentarse en los autos Expte. N° 20201190000018236 - Año 2019 - Letra "V", caratulados: "Verazay, Antonio Atilano s/Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de marzo de 2020.

**Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria - Secretaría "A"

**N° 25418 - \$1.440,00 - 10 al 24/10/21 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade hace saber que en los autos Expte. N° 20201210000025994 - Año 2021 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Pedro Vidal / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la

publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Pedro Vidal Rodríguez, D.N.I. N° M8.015.979 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 31 de agosto de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25430 - \$ 1.600,00 - 14 al 28/09/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 101160000006825 - Año 2015 - Letra "J", caratulados: "Jatuff Bustos Reyes Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita a comparecer a estar a derecho en los presentes autos a los Sres. Rafael Nicolás Quinteros, Luis A. Fuentes y Jorge Máximo Ferreyra en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Los presentes se publican por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de agosto de 2021.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 25.441 - \$ 768,00 - 17 al 24/09/2021 – Capital**

\* \* \*

El Sr. Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B" a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 4012210000026716 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Salaya, Ilda Petrona s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores de la causante Ilda Petrona Salaya DNI N° 11.333.479 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc 2 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días. Aimogasta, 10 de setiembre de 2021.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 25.449 - \$ 1.120,00- 17/09 al 01/10/2021 - Aimogasta**



La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201190000018997 - Año 2019 - Letra "S", caratulados: "Segobia Ormeño, Gustavo Gabriel / Sucesión Ab Intestato". Chilecito, seis de agosto de 2021. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara - Ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.451 - \$ 1.440,00 -17/09 al 01/10/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja en los autos Expte. N° 15.936 - "R" - Año 1996, caratulados: "Robador, Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Eugenio Robador para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, La Rioja 26 de noviembre de 1996.

**Rita Norma Vassellati**  
Jefe de Despacho  
a/c. Secretaría

**N° 25.452 - \$ 1.440,00 -17/09 al 01/10/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIª Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "B", Dra. Claudia R. Zárate, en autos Expte. N° 20202210000026358 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cortés, Raúl Oscar / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Raúl Oscar Cortés D.N.I. N° 7.049.517 a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, en consecuencia, publíquense edictos de ley por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, 09 de septiembre de 2021.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaria B

**N° 25.455 - \$ 768,00 - 17 al 24/09/2021 - Chilecito**

El Sr. Juez de Cámara Segunda "A" Fuero Civil, Comercial y de Minas - "Sala 4" - Unipersonal - Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria de la autorizante, Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 1.732 - Letra "C" - Año 2013, caratulado: "Córdoba de Carrizo, Isabel y/otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios, acreedores del extinto y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sixto Marcelo Carrizo, D.N.I N° 6.708.777 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
07 de septiembre de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.462 - \$ 1.280,00 -17/09 al 01/10/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaria "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, a cargo de Secretaria Dra. Gisela Vicentini, en autos Expte. N° 20202190000016551 - Letra "B" - Año 2019, caratulados: "Brizuela José Ramón - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble sito en pasaje San Antonio N° 976, Barrio Poman Chilecito departamento Chilecito, provincia de La Rioja, ubicado en el Noroeste de esta ciudad de Chilecito, que consta de una superficie total de: 1.556,87 m2, de forma irregular colindando al Norte con propiedad de Estéfano Juárez; al Sur con Indeco SRL, lotes AA; Z; Y; X y V; al Este calle Pasaje San Antonio, al Oeste con Indeco SRL, lotes AG; AT y AE. La parcela mensurada a la que se otorga Nomenclatura Catastral del Departamento Chilecito, Circunscripción I, Dpto. 07; Secc. E Mzna. 56 Parcela i Mat. Cat. 07-01-00E-00056-0000i-000, todo ello surge del Plano de Mensura debidamente aprobado mediante Disposición N° 023614, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces, citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

**Patricia Moreno**  
Prosecretaria

**N° 25.476 - \$ 1.056,00 - 21 al 28/09/2021 - Chilecito**



Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por tres (3) veces a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Faustina Lola Troncoso y Ramón Ronulfo Troncoso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20202200000023363 - Letra "T", caratulados: "Troncoso Faustina Lola - Troncoso Ramón Ronulfo - Sucesión Ab Intestato", en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 05 de mayo de 2021.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 25.477 - \$ 672,00 - 21 al 28/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" - Sala Unipersonal N° 4, Dra. María Haidée Paiaro y el Dr. Claudio Gallardo - Secretario, hacen saber por cinco (5) veces que los Sres. Miguel Isaac Alive, D.N.I. 16.877.592 y Carina Torres de Alive, D.N.I. 20.253.410; han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10201190000020834 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: Alive, Miguel Isaac y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un inmueble, ubicado en calle Cabo Borrone s/n - Barrio Puerta de la Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 024303, de fecha 26 de agosto de 2019, con una Superficie Total de 2.723,57 m<sup>2</sup> y Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circunscripción: I, Sección E, Manzana 244, Parcela "80", mide: al Noreste: 14,79 m; en su contrafrente Sudoeste: 25,65 m; al Sureste, 3 segmentos: 31,87 m, (96,11 m) y 33,26 m y al Noroeste: 3 segmentos de 75,55 m, 37,49 m y 34,56 m. Linda al Noreste: con calle Cerrito, al Suroeste: con Circunvalación, al Sureste: con Parcela N° 28 y al Noroeste: con Parcela 27. Asimismo se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, a presentarse dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, julio de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 25.487 - \$ 2.720,00 - 21/09 al 05/10/2021 - Capital**

La Sra. Juez de la Sala 4, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo en autos Expte. N° 10201150000004046 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Martínez, Pedro s/Sucesorio Ab Intestato" ha declarado el inicio del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Pedro Martínez DNI - L.E. 6.715.160. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de nuestra ciudad por un día, citando a herederos, acreedores y/o legatarios a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.).

La Rioja, 09 de abril de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 25.490 - \$ 256,00 - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Dra. María Haidée Paiaro en los autos Expte. N° 32.370 - Letra "F" - Año 2000, caratulados: "Falon Fersan Beatriz del Valle / Sucesorio Ab Intestato". Cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Beatriz del Valle Falon Fersan DNI 5.874.249 a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 14 de setiembre de 2021.

**Pablo O. Gonza**  
Secretario a/c.

**N° 25.491 - \$ 256,00 - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo del actuario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Marcelo Nery Páez, DNI N° M8.018.408 y de Dionisia Mercedes Guerrero DNI N° F4.630.214, para que comparecer en los autos Expte. N° 10201200000023707 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Páez, Marcelo Nery - Guerrero, Dionisia Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" el presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 17 de agosto de 2021.

**N° 25.492 - \$ 224,00 - 24/09/2021 - Capital**





El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la actuario Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Moreno, Blanca Elodia, MI N° 6.040.787 y Zárate, Miguel Ángel Francisco DNI N° M5.541.681, para comparecer en los autos Expte. N° 10102210000025243 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Moreno, Blanca Elodia; Zárate, Miguel Ángel Francisco - Sucesorio Ab Intestato" el presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de agosto de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 25.493 - \$ 288,00 - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", y la Dra. María José Quiroga, Secretaria a cargo del Registro Público, hacen saber que en los autos Expte. N° 14.583 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Sintonía Fina S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se iniciaron diligencias sobre la inscripción del contrato social de la sociedad Sintonía Fina S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 09 de agosto de 2021, en el cual consta: Socios: Mauricio Federico Guerrero D.N.I. 31.201.112 CUIT N° 20-31.201.112-4 argentino, casado, nacido el día 20 de octubre de 1984, Licenciado en Comunicación Social, hábil para contratar, con domicilio real en Av. San Francisco 2852, de esta ciudad de La Rioja - Provincia de La Rioja, y el Sr. Carlos Heber Sirerol Salinas, D.N.I. N° 31.712.774; CUIT N° 20-31712774-0 argentino, soltero, nacido el día 01 de agosto de 1985, hábil para contratar, Licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio real en calle España 197 Barrio Ferroviario de la ciudad de La Rioja. Domicilio Social: Avenida San Francisco 2852, de esta ciudad de La Rioja. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1.- Producción de contenidos publicitarios, medios digitales, radiales, gráficos y audiovisuales, 2.- Consultoría política, consultoría de comunicación institucional y política. 3.- Desarrollos de espacios publicitarios en vía pública. Plazo de Duración: noventa (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e

integran en un cincuenta por ciento (50%) cada uno. Es decir que cada socio aporta a la sociedad la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), correspondiendo a cada uno trescientas (300) cuotas sociales. La integración se realizará en efectivo. Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios ambos en calidad de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social, todo ello sin perjuicio del o de los Gerentes Operativos que pudiesen contratar para la atención directa de cada local que habiliten. La duración del cargo será por plazo indeterminado. Los gerentes aportan en esta ocasión el Seguro de Caucción correspondiente a la Póliza: 725416-0 y 725417-0, otorgado por la compañía SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. a favor de Carlos Heber Sirerol Salinas y Mauricio Federico Guerrero respectivamente. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y/o la rendición de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: será el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. Publíquese.

Registro Público, 16 de septiembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 25.494 - \$ 3.213,00 - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de Cámara de Instancia Única Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A", en autos Expte. N° 50101210000024933 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Ponce, Santa Elida s/Sucesorio Ab Intestato", por Decreto en calidad de auto, dispónese Decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de la causante Santa Elida Ponce DNI N° F4.959.013, debiéndose publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citándose a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de dicha publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, mayo de 2021.

**Dr. Miguel Gallardo**  
Secretario

**N° 25.495 - \$ 256,00 - 24/09/2021 - Capital**



El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por una (1) vez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, de los extintos, Romero, Ermelino Juan José y Arias, Cruz Marta, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10402210000026085 - R - 2021, caratulados: "Romero, Ermelino Juan José; Arias, Cruz Marta / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación del Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de setiembre de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.496 - \$ 288,00**  
**24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20202210000025523 - Año 2021 - Letra "N", caratulados: "Nieto, Ramón Alejandro; Leiva, Eusebia Rosa - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", a cargo del autorizante, para la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación. Chilecito, uno de junio de dos mil veintiuno. Dra. Claudia R. Zárate (Juez) - Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 25.497 - \$ 1.440,00**  
**24/09 al 12/10/2021 - Chilecito**

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 20201210000025096 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Silva, Albina - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Silva, Albina a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, dos de julio de dos mil veintiuno. Dra. Karina Anabella Gómez, Juez - Sra. Ana María Cabral de Argañaraz, Prosecretaria.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.498 - \$ 1.440,00**  
**24/09 al 12/10/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Juan Sebastián Ruarte y Felima Felisa Cuevas, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102210000025460 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Ruarte, Juan Sebastián y Otra - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.

Secretaría, 17 de septiembre de 2021.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 25.499 - \$ 288,00**  
**24/09/2021 - Chepes**



La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" cita y emplaza en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local por una vez por mes durante dos meses a los fines que se formulen las oposiciones pertinentes en los autos Expte. N° 10402210000026019 - L - 2021, caratulados: "Leguiza, Priscila Yanel / Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil", dentro de los quince días posteriores a la última publicación. Secretaría, 08 de septiembre de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.500 - \$ 384,00 - 24/09 y 01/10/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, Secretaría "A" cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local en los autos Expte. N° 10401210000026003 - A - 2021, caratulados: "Aguirre, Ramón Nicolás Leopoldo / Sucesión Ab Intestato", a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Ramón Nicolás Leopoldo Aguirre, comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación del diario oficial. Secretaría, agosto de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 25.501 - \$ 224,00 - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local en los autos Expte. N° 10.159 - M - 2010, caratulados: "Molina, María Inés y Otro / Sucesión Ab Intestato", a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que acredite dentro de los treinta (30) días posteriores a la del Boletín Oficial. Secretaría, 31 de agosto de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.502 - \$ 224,00 - 24/09/2021 - Capital**

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local en los autos Expte. N° 10402210000026017 - A - 2021, caratulados: "Aguirre, Juan Mariano / Sucesión Ab Intestato", a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, para que acredite dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación. Secretaría, 14 de septiembre de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.503 - \$ 224,00 - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. María Greta Decker, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando en especial a los Sres. Quinteros Walter Ricardo, Quinteros Hugo Américo y Quintero Norberto José y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan en el término de 30 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Martínez, María del Carmen, en los autos Expte. N° 10.746 - Año 2017 - Letra "M", caratulados: "Martínez, María del Carmen Sucesorio Ab Intestato". De trámite por ante Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito. Chilecito, 16 de septiembre de 2021.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**  
Secretario

**N° 25.504 - \$ 320,00 - 24/09/2021 - Chilecito**



La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "Quintero, Matilde del Carmen / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10101210000026129 - Letra "Q" - Año 2021, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Quintero Matilde del Carmen, D.N.I. N° 10.292.097, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 13 de septiembre de 2021.

**Dra. Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 25.506 - \$ 288,00 - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Presidente de la Sala 9 "Unipersonal", de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucelli, Secretaria actuante, Dra. Silvia Zalazar, en los autos Expte. N° 10402210000026652 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Sabaini de la Fuente, Luis Adolfo - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Luis Adolfo Pablo Sabaini de la Fuente, D.N.I. N° 6.718.166, herederos, legatarios y acreedores, para que acrediten dentro de los 30 días (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). Publíquense edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 17 de setiembre de 2021.

**Dra. Silvia Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.507 - \$ 256,00 - 24/09/2021 - Capital**

El Sr. Juez de Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza por cinco veces en un diario de circulación local y en Boletín Oficial citando a comparecer a los que se consideren con derecho al automotor, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley Art. 409 inc. 2 del C.P.C., en autos caratulados: "Sánchez Alberto Eleuterio - Información Posesoria" - Expte. N° 11.324 - Letra "S" - Año 2013, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 23 de agosto 2021.

**Dra. Silvia Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.508 - \$ 1.120,00**  
**24/09 al 12/10/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, a través de su Secretaría "A", Sala 8, a cargo del autorizante, Dr. Néstor Fabián Carrizo, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10401210000026326 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Gutiérrez, María Nicolasa / Sucesión Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gutiérrez, María Nicolasa, D.N.I. N° F 07.881.989, a fin que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Art. 2.340 C.C. y C.N., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, septiembre de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 25.509 - \$ 288,00**  
**24/09/2021 - Capital**



La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez Electoral, Secretaría de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 336 - Letra "V" - Año 2021, caratulados "Vamos La Rioja S-Alianza", ordenándose, en consecuencia, la publicación de edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial en los términos del Art. 24 de la Ley N° 4.887. Declaración de Principios Alianza Electoral "Vamos La Rioja". Teniendo en cuenta las Bases de Acción Política adoptada de forma unánime por todos quienes venimos a conformar la Alianza Electoral "Vamos La Rioja" y en la firme convicción de que en estos momentos históricos para nuestra querida provincia de La Rioja debemos establecer aquellos Principios rectores que llevarán nuestros Candidatos que, estamos convencidos, son los mejores hombres y mujeres que deberán darse a la ardua tarea de poner los cimientos basales de una nueva y pujante provincia llena de oportunidades y futuro para todos y cada uno de los habitantes, sin distinción de clases o banderías políticas, es que Declaramos que, en la nueva provincia de La Rioja, nuestros Candidatos lleven el mandato programático de: Primero. Trabajar incansablemente en cada ámbito para brindar a la sociedad riojana la real y verdadera seguridad personal en donde cada riojano se sienta cuidado y protegido y en donde aquellos que actúan fuera de la ley sepan que la justicia se aplicará sin miramientos de ninguna índole y en donde la capacitación de los agentes del orden será una de las prioridades a llevar a cabo. Segundo. Bregar para que, en un mundo globalizado y con evidentes peleas por la supremacía económica de las grandes potencias económicas, desde nuestro accionar cotidiano, el trabajo, el empleo y la producción sean la prioridad de la agenda pública y que el flagelo de la desocupación se pueda alejar de los hogares riojanos y con ello la incertidumbre de no poder proveer el sustento propio y de las familias que afecta principalmente a los jóvenes y a las mujeres riojanas. Tercero. Proponer las bases de una nueva provincia en donde la iniciativa privada, las pequeñas y medianas empresas y el capital productivo sean el gran motor económico y en donde con planes a mediano y largo plazo cada riojano pueda desarrollar sus aptitudes y talentos para poder salir de un esquema de pobreza y clientelismo y se avance hacia un modelo de desarrollo productivo y generador de riqueza con la debida articulación con las nuevas tecnologías y la incorporación al sistema productivo de la más moderna maquinaria y sistemas de producción. Cuarto. Concientizarse en que el Estado debe vencer esa pesada burocracia administrativa y generar reglas claras y transparentes en su accionar frente al ciudadano y en donde los intereses particulares sean desterrados para siempre, dando lugar a un Estado moderno, ágil, dinámico, con

recursos humanos altamente capacitados y racionalizados para cumplir funciones esenciales y no ser parte de viejos esquemas clientelares. Quinto. Orientar los servicios básicos de Salud y Educación hacia un sistema moderno, adecuando los mismos a los nuevos tiempos y a los significativos avances tecnológicos en donde la calidad en los mencionados servicios debe ser el parámetro orientador y dejar de lado sistemas arcaicos y fuera de época que traban las prestaciones y solo producen malestar en los ciudadanos que día a día exigen de los gobernantes y representantes que las funciones esenciales sean brindadas con calidad y eficiencia. La tarea es ardua y constante y, como toda tarea humana es inacabable y siempre perfectible, por ello venimos a establecer los principios rectores que regirán el accionar de los hombres y mujeres que nos representarán en nombre de la Alianza denominada "Vamos La Rioja" y que pretendemos sean los artífices de una nueva provincia, en ese convencimiento es que declaramos y establecemos los mencionados principios. Dra. Gabriela Azucena Rodríguez, Presidenta - Sr. Pablo Andrés Pivetta - Vocal, Walter Wehbe Vocal. Bases de Acción Política - Alianza Electoral "Vamos La Rioja": Los Partidos Políticos que venimos a conformar la Alianza Electoral denominada "Vamos La Rioja", acordamos y declaramos que nuestro basamento de accionar político se cimentará en los siguientes lineamientos y objetivos, a saber: 1°) Fundar como motor de nuestras acciones el amor por nuestra tierra federal, su maravilloso pueblo y sus tradiciones, arraigadas en lo más profundo del corazón de cada riojano y riojana que merecen un futuro venturoso y lleno de esperanzas. 2°) Bregar por los Derechos Humanos, el respeto por la Dignidad y la Igualdad de oportunidades, beneficiando siempre a los grupos sumergidos en vulnerabilidades estructurales. 3°) Trabajar para el fortalecimiento de la democracia, poniendo de resalto que la Soberanía reside y emana del pueblo, quien la ejerce por medio de sus legítimos representantes, surgidos de la voluntad popular y en el marco del sistema Republicano, Representativo y Federal. 4°) Luchar por el desarrollo y progreso de los distintos sectores económicos de la sociedad, ya que de ello se desprende la generación de riqueza y trae aparejado el empleo, el trabajo y el emprendedurismo de las iniciativas privadas, las cuales son el gran articulador y ordenador social y que permiten satisfacer las necesidades materiales y espirituales del individuo y su grupo familiar, y de la comunidad donde se encuentra inserto. 5°) Instituir como base fundamental el respeto y vigencia plena del Estado de Derecho, y el orden jurídico vigente permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los habitantes y en estos principios



reafirmamos la defensa de la Soberanía Nacional y la plena Autonomía Provincial y Municipal. 6°) Forjar un porvenir venturoso debe estar basado en el derecho a la Educación en todos sus niveles: inicial, primaria, secundaria, terciaria y universitaria cuyos principios deben ser la gratuidad y el acceso a todos en condiciones de igualdad. 7°) Reconocer como primordial garantizar el derecho y el acceso a los servicios de salud, en especial a los sectores de menores recursos económicos, los niños, jóvenes, madres y ancianos, propiciando la gratuidad de los mismos, la calidad de las prestaciones y el consentimiento informado en cada caso particular. 8°) Concientizar en el cuidado del medio ambiente con acciones positivas y preventivas, reconociendo que toda persona nace y se desarrolla en un ambiente que debe ser sano y apto para el desarrollo humano, y que debernos preservar para nosotros y para las generaciones futuras. Por todo lo anteriormente dicho es que orientamos el trabajo de quienes participamos de la Alianza Electoral “Vamos La Rioja”, para que partir de este basamento surjan las acciones que deberemos volcar para el bien de nuestra sociedad y de todos y cada uno de los habitantes de nuestra querida provincia que esperan ser partes de todos quienes queremos un futuro lleno de posibilidades de progreso y esperanza para dejar atrás la decadencia de viejas políticas ya perimidas. Dra. Gabriela Azucena Rodríguez, Presidenta - Walter Wehbe, Vocal - Sr. Pablo Andrés Pivetta - Vocal. Personería Jurídica Política: Por Resolución de fecha 15 de setiembre de 2021, se reconoció la Personería Jurídico Política, de la Alianza “Vamos La Rioja”, para participar en las elecciones convocadas para el día 14 de noviembre año. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: “La Rioja, quince de septiembre de dos mil veintiuno. Y Resultando:... Y Considerando... Se Resuelve: I) Reconocer e inscribir la Personería Jurídico Política a la Alianza Electoral “Vamos La Rioja”, conformada por los siguientes Partidos: 1) Unión Cívica Radical - Distrito La Rioja, 2) Movimiento Norte Grande, 3) Unite por la Libertad y la Dignidad, 4) Encuentro Social Riojano, 5) Unidos por la Vida, 6) Viva La Rioja (Vilari), 7) Partido Riojano, 8) Un Sentimiento para la Comunidad, 9) Renovador Federal, 10) Movimiento Fundacional La Rioja 11) Compromiso Ciudadano, 12) Frente Amplio de Renovación Popular (FARP), 13) Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI), 14) Mpimiento de Acción Vecinal (Mav) para intervenir en las elecciones convocadas para el día 14 de noviembre de 2021 en la provincia de La Rioja. II) Tener por apoderadas a las Dras. Cristina Salzwedel; Alejandra Sotomayor, María Silvia Flores y Jesabe Brizuela y Doria. III) Tener por constituido el domicilio de la

Alianza “Vamos La Rioja” en calle Corrientes N° 912 Planta Alta B° Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. IV) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. V) Protocolizar y comunicar al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente Resolución. VI) Notifíquese. Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez (Juez). Ante mí: Dra. Patricia A. Rodríguez (Secretaria). Se hace saber a Ud. que las Dras. Cristina Salzwedel y/o Dra María Silvia Flores y/o la Sra. Graciela del Carmen Romero y/o la persona que ellas indiquen, se encuentran autorizadas para correr con el diligenciamiento del presente, con todas las facultades de ley. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Secretaría, 20 de septiembre de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria  
Juzgado Electoral Provincial

**N° 801.048 - S/c. - 24/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Jueza Electoral con competencia en toda la provincia de la Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, en los autos Expedientes N° 332 - Letra “F” - Año 2021, caratulados: “Frente Provincial Juntos - Alianza s/Personería”, ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial, por única vez, en los términos del Art. 24 de la Ley N° 4.887. Bases de Acción Política del Frente “Juntos”. El frente jurídico electoral “Juntos” tiene como objetivos: 1°) Respeto por nuestra tierra y sus tradiciones, por cuanto se ha creado alrededor de ellas una comunidad fuerte de ideas, creencias y valores, los que debemos proteger y cuidar ante cualquier acechanza que pretenda mancillarla. 2°) Respeto absoluto de los derechos humanos, a la dignidad del hombre, pues en la vida cotidiana, el hombre es su principal protagonista. 3°) Igualdad de condiciones para todos los habitantes de la Provincia, con una férrea defensa de la justicia social. No dando como caridad lo que corresponde por razón de justicia. 4°) Defensa plena de la democracia, respetando la soberanía del pueblo quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 5°) Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos. 6°) Desarrollo de los diferentes



sectores económicos de la provincia, promoviendo la inversión privada y defendiendo el rol del Estado como promotor y facilitador de la actividad privada. 7°) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal. 8°) Propiciar el derecho a un trabajo, porque es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad. 9°) Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes de la Provincia. 10°) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos. 11°) Derecho a su seguridad social. 12°) Reconocimiento y realización de los derechos de la mujer. 15°) Defensa del medio ambiente, pues al ser humano no se lo puede concebir independientemente de ese ámbito. 17°) Respeto a los diferentes credos. 18°) Libertad de prensa y opinión. El trabajo del “Frente Juntos” debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda permanente del bienestar y la felicidad del pueblo a través de una distribución más equitativa de los ingresos, sobrepasando cualquier valladar que se interponga o que pretenda obstaculizarlo en procura de realizar los principios esenciales de la justicia social”. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la presente publicación: “La Rioja, quince de septiembre de dos mil veintiuno... y Resultando:... Por todo ello; Se Resuelve: 1°) Reconocer e inscribir la Personería Jurídico Política a la Alianza Electoral “Frente Provincial Juntos”, conformada por los siguientes partidos: 1) Activar, 2) Acción Riojana, 3) Acción Federal, para intervenir en las elecciones convocadas para el día 14 de noviembre de 2021 en la provincia de La Rioja. 2°)... 3°)... 4°) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. 5°)... 6°) Notifíquese. Firmado: Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez. Ante mí, Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, Secretaria”.

La Rioja, 22 de septiembre de 2021.

**Dra. Patricia Rodríguez**

Secretaria

Juzgado Electoral Provincial

**N° 801.049 - S/c. - 24/09/2021 - Capital**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cateo**

Titular: “Ultra Argentina S.R.L.” - Expte. N° 55 - Letra “U” - Año 2021. Denominado: “Santos”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 14 de junio de 2021. Señora

Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de de 6897 ha 0397.49 m2, resultante de la superposición con la mina Rocío - Expte. N° 08-U-2003 a nombre de Ultra Argentina S.R.L; y la Manifestación de Descubrimiento 555 Expte N° 33-J-2007 a nombre de Jingham Minera Argentina S.A. La Superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3443231.000 X=6582408.340 Y=3450180.000 X=6582408.340 Y=3450180.000 X=6572336.330 Y=3443231.000 X=6572336.330. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6582408.340-3450180.000-13-17-E SO: 6572336.330-3443231.000-13-17-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de septiembre de 2021: Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada “Santos” a nombre de Ultra Argentina S.R.L, ubicada en el Departamento Gral. Facundo Quiroga de esta provincia, con una superficie libre de 6.897 ha 0397,49 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conforme a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a cargo de la Dirección de Escribanía de Minas.

**Esc. María Leticia Díaz**

Prom. de Mesa de E y S

Dirección Gral. de Minería

a/c. de Dir. de Esc. de Minas

**N° 25.505 - \$ 2.604,00 - 24/09 y 05/10/2021**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dra. Gabriela Asís</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Karen Navarro Martínez</b> De Planeamiento Educativo	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivadere</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>D. Alfredo Menem</b> De Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00